NOTA DNCP/DNC Nº 24634/2015

Asunción, 15 de octubre de 2015.

Señor
Arnaldo Paiva, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
ANDE
Tel: 2172948 Email: arnaldo_paiva@ande.gov.py
Presente:

Ref.: Exp. Nº 328745 (12/10/15) LCO 873/15 *"Adquisición de kit de productos de fin de año"* ID Nº 288816– Nota Adenda.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Ud. en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado, realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección III Suministros Requeridos – ítem 3:
   a) Visualizamos la siguiente indicación: *"...Bebidas varias en botella de vidrio..."* (sic); al respecto solicitamos aclarar a qué tipo de bebidas hacen referencias ej: jugos, gaseosas, etc. Hacemos recordar a la convocante, que en el caso que se tratara de bebidas alcohólicas, dicha adquisición sería improcedente, debido que las mismas no se hallan contempladas en el Clasificador Presupuestario del presente ejercicio fiscal.
2. A su vez, le recordamos lo establecido en el art. 383 del *ANEXO AL DECRETO N° 2929/15 ANEXO "A"- "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2015"- (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY N° 5386/2015, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"* que a continuación citamos: CAPITULO 16 – DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO.
   "Art. 383.- Prohíbase a los funcionarios de los OEE la adquisición de obsequios con recursos del PGN 2014, destinados a personas extrañas a los mismos. Limitase la adquisición de obsequios para el personal dependiente de la institución el cual no podrá superar el valor equivalente a dos (2) jornales vigente para actividades diversas, en el año.
   Los bienes a ser adquiridos en los procesos de contratación para la adquisición de obsequios o presentes protocolares debidamente justificados, imputados en el Objeto de Gasto 280, deberán ser de Procedencia Nacional"

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas – DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho DNC

DNC/LCO/UU